



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 17 de Julio de 2008.-

Expediente N° 46/08 Letra "DEM"

| | |
|---------------------------------|-------------|
| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE | |
| Puerto Iguazú - Misiones | |
| MESA CU-L DE INGRESOS Y SALIDAS | |
| Expte. 130/08 | Letra "DEM" |
| ENTRADA | SALIDA |
| 016 | 016 21 |
| 005 | 005 07 |
| 007 | 007 2008 |

ORDENANZA N° 32/08.-

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de dominio de los lotes situados en la Manzana 0128 del Barrio Villa Tacuara, propiedad de la Provincia de Misiones; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio, en conjunto con el Gobierno Provincial, se encuentra abocado al ordenamiento territorial de la ciudad, uno de cuyos aspectos es la regularización dominial de lotes que no presentan obstáculos legales y urbanísticos, y

Que en las manzanas mencionadas se encuentran asentadas las viviendas de varias familias que residen en el lugar desde hace muchos años, con edificaciones construidas en mampostería lo que impide su traslado, y

Que la mayoría de los terrenos no se ajustan a lo prescripto en el Inc 5) del Art. 2° de la Ordenanza N° 100/06.

Que la Dirección General de Tierras y Colonización de la Provincia de Misiones ha solicitado la aprobación del Plano de Mensura a fin de poder regularizar la situación de dominio de los ocupantes, y

Que los terrenos a mensurar están dentro de los límites de la zona urbana definidos por la Ordenanza N° 36/05.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Proyecto de Mensura particular con fraccionamiento solicitado por la Provincia de Misiones de la parcela identificada catastralmente como Dep 09 Mun 43 Sec 02 Chac 000 Mz 128 Parc 0013, según anteproyecto de mensura adjunto que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: EXCEPTUASE lo prescripto en el Inc 5) del Art 2° de la Ordenanza N° 100/06 a la subdivisión autorizada por el Art 1°.

ARTICULO 3°: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art 88, Inc "e". Cumplido. Archívese.

[Firma]
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



[Firma]
Arq. Alicia Mabel Franconi
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

| | |
|---------------------------------|-------------|
| Mesa CU-L de Ingresos y Salidas | |
| Expte. 130/08 | Letra "DEM" |
| ENTRADA | SALIDA |
| 016 | 016 21 |
| 005 | 005 07 |
| 007 | 007 2008 |

PROVINCIA DE MISIONES - DEPARTAMENTO IGUAZU

MUNICIPIO PUERTO IGUAZU - Pueblo Puerto Iguazú - Subdivisión Chacra 23
Fracción 23-A - Manzana 112 - Lote 112-A

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO

PROPIETARIO:

PROVINCIA DE MISIONES

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

Departamento Iguazú (09) - Tomo 8 - Folio 126 - Finca 1532 (e.m.e.)

PARTIDA INMOBILIARIA Nº 13.402

CROQUIS DE UBICACION



Por Propietario:

Director General de Tierras y Colonización
Ministerio de Ecología, R.N.R. y Turismo

San Lorenzo Nº 1538 - Posadas

Antonio Ramón Benitez
D.N.I. Nº 21.573.298

NOMENCLATURA

Fecha de mensura: febrero de 2008

CATASTRAL

| | |
|-------|------|
| DEP. | 09 |
| MUN. | 43 |
| SECC. | 0002 |
| CHAC | 0000 |
| MZ. | 0128 |
| PARC. | 0013 |

HECTOR OSVALDO RINGA

Agrimensor - MP Nº 30
Avda. Francisco de Haro 3298 - Posadas

[Signature]
Secretaría de Estudios
Instituto Registral y Catastral
Misiones - Puerto Iguazú



[Signature]
Arq. Alicia Mabel Franco
PRESIDENTA
Honorable Consejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Puerto Iguazú, 14 de diciembre de 2006.-

Expte. N° 114/06 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 100/06.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ;
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE para la Ciudad de Puerto Iguazú, las modificaciones del Plan de Desarrollo Urbano, que se adjuntan como Anexo I y II en los planos y textos que se indican y que forman parte de la presente Ordenanza, de acuerdo al siguiente detalle:

a)- ANEXO I: PLANOS

- 1) - Clasificación del Territorio Municipal y Zonificación.
- 2) - Matriz de Uso de Suelo.

b)- ANEXO II: TEXTO

- 1)- Clasificación del Territorio Municipal.
- 2)- Ocupación de Suelo tipo de uso.
- 3)- Nomenclador de uso
- 4)- Intensidad de uso
- 5)- Descripción de zonas.
- 6)- Disposiciones especiales

ARTÍCULO 2°: En los Anexos I y II indicados en el Art. 1°, se incorporaran las siguientes modificaciones:

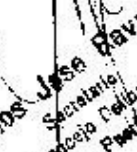
A- Zona H1: retiro mínimo 2 mts.

Altura máxima PB + 3 pisos.

B- Zona C y Alineamientos AC: Altura máxima 18 mts., eliminándose el ángulo de 60° a centro de manzana y en FOS solo para lotes en la esquina se acepta el 100 por 100, en cuyo caso, la altura máxima será de 12 mts.

C- Zona de Chacras y Quintas: frente mínimo de parcela 25 mts.


OSCAR B. CASTRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú


Carlos J. Jara
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

ARTÍCULO 3º: Derogase la Ordenanza N° 96/04 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese al departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Art. 88º Inc. "e" de la C.O.M. Cumplido Archívese.


Carlos Jeso Ravasi
Secretario
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú.




OSCAR B. CASTRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Puerto Iguazú - Misiones
MESA GRAL. DE ENCOMIENDAS Y SALIDAS
Expte. 336/06 Gen. DEM
ENTRÓ
VIA / DIA 15
MES / AÑO 12 2006

400
336/06 (745)
18
12
2006



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 9 de Junio de 2005.-

Expediente 51/05 Letra "C"

ORDENANZA N° 36/05.-

VISTO:

La necesidad de delimitar la zona urbana ubicada dentro de los límites del Plano de Mensura 33.481, y

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de la Mesa de Diálogo Colaborativo se llegó a acuerdos finales con los ocupantes de la zona a fin de regularizar la situación dominial de los lotes, mensurándose y adjudicándose los mismos a familias de escasos recursos, y

QUE se hace necesario poner un límite a la expansión actual de los barrios como así también de las mensuras a realizar.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: SE ESTABLECE como límites de la Zona Urbana correspondiente al Plano de Mensura 33.481 (2.000 has.)

1. La fracción de tierra delimitada al este por la calle Libertad, desde su intersección con la Av de Los Trabajadores hasta el límite sur de la fracción mensurada según Plano Nro 38.223, desde este punto hasta su intersección con la banda de seguridad del electroducto Uruguai-Puerto Iguazú, a partir de este punto hacia el norte por la prolongación de la Av República Argentina hasta el ángulo oeste de la Manzana Nro 458; a partir de este punto hacia el oeste la prolongación de la calle sin nombre que separa las Manzanas 458 y 461 hasta la intersección con la banda de seguridad del electroducto, desde este punto hacia el norte hasta Av de Los Trabajadores y por esta avenida hasta su intersección con la calle Libertad estableciendo el límite norte.

Las fracciones de tierra mensuradas por los Planos Nro 38.222 identificadas como Manzanas Nro 413 a 444 inclusive y por Plano Nro 37.130 identificadas como Manzanas Nro 411 y 412.



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

ARTÍCULO 2º: FUERA de los límites establecidos en el Artículo 1º; no se aceptarán asentamientos urbanos, loteos y/o la ejecución de proyectos de mensura con destino exclusivo para viviendas familiares.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, Art 88, inc "e" cumplido ARCHIVESE.


Juan Domingo Moit
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú




JORGE FLORES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Puerto Iguazú

| | |
|---------------------------------|-----------|
| HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE | |
| Puerto Iguazú - Misiones | |
| MESA ORAL DE ENTRADAS Y SALIDAS | |
| Kmpt. 13/5 | Letra DEM |
| ENTRADA | SALIDA |
| Día | Día 10 |
| Hrs | Hrs 06 |
| Lta | Lta 2005 |

159/05 HCO
10
06
2005